



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de diciembre de 2015.

DGSG/ N° 317/015

VISTO: la actualización de tarifas por los servicios que presta esta Dirección General, dispuesta por la resolución del Director General de Secretaría en ejercicio de las atribuciones delegadas N° 1051 de 8 de diciembre de 2015;

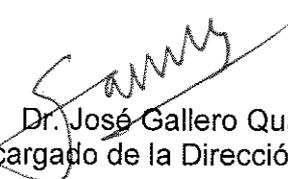
CONSIDERANDO: I) necesario establecer la vigencia de la actualización dispuesta, con la publicación y difusión del acto administrativo precedentemente mencionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

RESUELVE:

1. Las tarifas dispuestas por la resolución del Director General de Secretaría en ejercicio de las atribuciones delegadas N° 1051 de 8 de diciembre de 2015, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, regirán a partir del 2 de enero de 2016.
2. A partir del 2 de enero de 2016, los usuarios que soliciten la prestación de servicios en las distintas reparticiones de esta Dirección General, abonarán exclusivamente, la tarifa establecida en la resolución especificada en el numeral precedente en Unidades Indexadas, al valor del día anterior al pago. La recaudación deberá ser depositada en las cuentas del BROU de "Proventos" respectiva.
3. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal y Contralor de Semovientes (DICOSE) y por su intermedio, a todas las oficinas de Servicios Ganaderos de Montevideo e Interior del país.
4. Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría.
5. Publíquese en el Diario Oficial, en la página Web del MGAP y en todas las carteleras de las oficinas de esta Dirección General de Montevideo e Interior del país para conocimiento público
6. Publíquese, difúndase, etc.


Dr. José Gallerio Quadros
Encargado de la Dirección General